



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO
RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA

N° 216-2022-UNDQT/CO

Cusco, 04 de mayo del 2022.

Visto, el MEMORANDUM N° 0162-2022-UNDQT/PCO-SG, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DE CONCURSO DE CONTRATO DOCENTES 2022-I, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante INFORME N° 166-2022-UNDQT/PCO-VPA, el Vicepresidente Académico (e), remite el Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes en el semestre académico 2022 – I, razón por la cual, se solicita la respectiva aprobación de parte de la Comisión Organizadora;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 162-2022-UNDQT/PCO-SG, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, comunica que aprobó por UNANIMIDAD, el REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – I, que contiene las Normas y procedimientos para la selección de personal y provisión de plazas docentes de contrato por concurso público de aptitudes y méritos semestre 2022-I; asimismo se aprobó el cronograma del concurso, por lo cual, es necesario expedir la correspondiente Resolución, y;

Estando a lo dispuesto por la Vicepresidencia Académica y autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111– 2019;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – I “Normas y procedimientos para la selección de personal y provisión de plazas docentes de contrato por concurso público de aptitudes y méritos”, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente: 9 capítulos, 30 Artículos y 6 Disposiciones Complementarias Finales.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, la aplicación y cumplimiento del REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022–I “Normas y procedimientos para la selección de personal y provisión de plazas docentes de contrato por concurso público de aptitudes y méritos”, de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web y Portal de Transparencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
[Signature]
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
COMISION ORGANIZADORA
[Signature]
Lic. José Luis Fernández Salcedo
Vice Presidente de Investigación de la Comisión Organizadora UNDQT

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-I ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO, HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISION DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO POR CONCURSO PUBLICO DE APTITUDES Y MÉRITOS SEMESTRE 2022-I

I. FINALIDAD.

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer normas y procedimientos de convocatoria, para regular las acciones de selección de personal mediante concurso público de aptitudes y méritos para la provisión de plazas docentes por la modalidad de contrato a la UNDQT EX ESABAC, semestre académico 2022-I.

Y en cumplimiento al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, realizada en fecha 04 de mayo de 2022, **se aprobó por unanimidad convocar a concurso público para la contratación de cuarenta y cuatro (44) plazas de docentes para el Semestre 2022-I.**

Asimismo, el Reglamento consta de nueve (9) capítulos, treinta (30) artículos y seis (6) Disposiciones Transitorias Finales, el mismo que normará dicho Concurso.

II. BASES LEGALES.

- Constitución Política del Perú.
- TUO Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Ley N|30597 Ley de cambio de denominación a Universidad Nacional Diego Quispe Tito
- Ley N° 26771 Contra Actos de Nepotismo.
- Ley N° 28164 Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- LEY N° 31365, Ley del Presupuesto del Año fiscal 2022
- Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Estatuto General de la UNDQT.
- Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU

III. OBJETIVO.

Conducir el proceso de Concurso Público destinado a cubrir cuarenta y cuatro (44) plazas para Docentes Contratados en el **Semestre Académico 2022 – I**, de acuerdo con la normatividad vigente.

IV. ALCANCE.

1. Sede Central de la UNDQT, antes ESABAC.
2. Sede Desconcentrada de Checacupe.
3. Sede Desconcentrada de Calca.

V. NORMAS GENERALES.

1. Las plazas vacantes de contrato se cubrirán por concurso público de aptitudes y méritos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos y el cuadro de méritos.
2. Durante el presente Semestre Académico 2022-I, todas las plazas vacantes serán cubiertas por concurso público para contrato, registrado en el Presupuesto Analítico de Personal vigente.





3. En la convocatoria a concurso se precisa: Las Plazas Vacantes, Área de Especialidad, sede, Número de Horas, Asignaturas y Requisitos que debe reunir el postulante.
4. La Comisión Organizadora aprueba el Reglamento.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS.

El proceso del concurso público es único, se inicia con la convocatoria y concluye con la emisión de la Resolución de contrata correspondiente por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

VII. DEL CONTRATO.

Los contratos se efectuarán en plazas de cuarenta (40) horas cronológicas o menor a estos, para garantizar el cumplimiento de las horas de sesiones de aprendizaje, debiendo realizar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- a. El contrato de trabajo por servicios personales es un requisito indispensable para la emisión de la Resolución correspondiente.
- b. El contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, según el plazo establecido.
- c. El contrato no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal 2022, para el semestre 2022-I.
- d. Se encuentran **impedidos de participar:**
 1. Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para desempeñar la función docente.
 2. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
 3. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
 4. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (5) años a la fecha de postulación.
 5. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
 6. Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
 7. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
 8. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
 9. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.
 10. Docentes con evaluación negativa de su desempeño en el proceso de seguimiento y monitoreo de su labor educativa en la institución.
- e. El contrato del personal docente se realizará por el semestre 2022-I, pudiendo extenderse de acuerdo con la evaluación de su desempeño y los requerimientos del Plan de Estudios.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, el Estatuto de la ESABAC hoy UNDQT, leyes de adecuación y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra de méritos, para provisión de plazas de docentes contratados en la ESABAC. De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 014-2018-MINEDU.

ARTÍCULO 2°: Los docentes contratados prestan servicio a plazo determinado en la ESABAC. Hoy UNDQT, en las condiciones que fija el respectivo contrato. La contratación de docentes es por concurso público de aptitud y méritos, se ejecuta en tres fases: **La primera con la revisión y calificación de hoja de vida, clase maestra y entrevista personal**, en caso de los cursos prácticos se considerará **evaluación práctica** según especialidad.





ARTÍCULO 3°: Se considera:

Profesor Contratado: Son los docentes que cumplen con el dictado de clases con doce (12) horas como mínimo y en las condiciones que se determinan en el Contrato Laboral.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 4°: La Comisión Organizadora aprueba y autoriza la convocatoria del concurso de docentes en la fecha especificada, para proveer las plazas docentes y los requisitos específicos para cada plaza, que serán incluidos en las Bases del Concurso.

ARTÍCULO 5°: La convocatoria del Concurso Público se publicará en la página web institucional y redes sociales. El aviso indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, áreas de estudio, especialidad, los requisitos, el régimen de dedicación.

ARTÍCULO 6°: Las bases del Concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

ARTÍCULO 7°: El postulante debe enviar su solicitud de postulación por mesa de partes virtual de la UNDQT (mesadepartes@undqt.edu.pe) adjuntando todos los documentos requeridos en el art. 11 del presente reglamento; todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en los artículos señalados no será admitido.

Adicionalmente cada postulante deberá entregar físicamente un folder con todos sus documentos impresos y las hojas foliadas y fedateadas una vez alcance una plaza en el lapso de cinco (5) días hábiles después del concurso a la Unidad de Recursos Humanos de la UNDQT.

ARTÍCULO 8°: Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en la convocatoria, no se aceptará nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Comisión de Concurso levantará un Acta de Cierre de inscripción y publicará en la página web institucional, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

ARTÍCULO 9°: Instalada la Comisión de Concurso, se entregará al presidente el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.

CAPITULO III

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

ARTÍCULO 10°: Una vez publicadas las bases vía web institucional, el postulante debe organizar un expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con el orden establecido en los Artículos 11° y 12° del presente Reglamento. Los documentos presentados podrán ser fotocopias o imágenes digitalizadas, copiadas en un documento de texto y exportadas en formato digital PDF, según la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sujeto a verificación posterior. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales deberán estar escaneados, digitalizados o fotografiados, así mismo se debe incluir una captura del reporte de la página de grados y títulos de la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la SUNEDU o por alguna Universidad que está autorizada para hacerlo.

ARTÍCULO 11°: Dentro del plazo señalado por las bases, los postulantes deben enviar en un solo correo a mesadepartes@undqt.edu.pe los siguientes DOCUMENTOS DE POSTULANTE:

1. **Documento 01: Solicitud de inscripción** dirigida al presidente de la Comisión Organizadora, indicando claramente la plaza a la que postula (Ej. Contrata 01) – Llenar formato adjunto: Anexo 01.
2. **Documento 02: Declaración jurada** de no tener impedimentos legales para postular y cuenta con las



- herramientas necesarias para la enseñanza en la modalidad virtual. Llenar formato adjunto: Anexo 02
- Documento 03: Curriculum Vitae** del postulante, en la cual se adjuntan Títulos, certificados, constancias y demás documentos requeridos. Llenar formato adjunto: Anexo 03
 - Documento 04: Silabo de asignatura** de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente que son proporcionados por la Universidad. Llenar formato adjunto: Anexo 04

Importante: Adicionalmente el postulante deberá entregar a la Unidad de Recursos Humanos un folder con todos los documentos impresos, foliados, fedateados en el mismo orden que los presentó de manera virtual.

ARTÍCULO 12°: Los documentos consignados en los artículos 11° y 12° deben tener el siguiente formato de título: nombre del postulante_apellido del postulante_tipo de documento.PDF (Ejemplo: Juan_Sanchez_Rojas_hoja_de_vida.PDF y Juan_Sanchez_Rojas_silabo.PDF).

ARTÍCULO 13°: Requisitos mínimos para postular al concurso de docentes:
Son requisitos mínimos para postular al concurso de docentes, los siguientes:

- Título profesional o licenciatura en la especialidad a la que postula.
- Un (1) año de experiencia laboral en su especialidad o como docente en el nivel superior.
- Ser peruano de nacimiento.

ARTÍCULO 14°: Requisitos específicos y relación de plazas para contrato de docentes por concurso público y de méritos en la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

PLAZAS CONVOCADAS PARA CONTRATA DOCENTES SEMESTRE 2022-I.

N° DE PLAZA	CURSOS	HORAS	ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS.
Contrata 01 Cusco Remplazo del Mg. Carlos H. Aguilar Carrasco	Teoría del Color y la Forma (sílabo). - Pintura. - Teoría del color y la forma - Matemáticas y teoría de la composición.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la Especialidad de Dibujo y Pintura, licenciado en Educación Artística y/o Prof. de Edu. Artística.
Contrata 02 Cusco	Metodología de la investigación I (sílabo). - Metodología de los estudios universitarios. - Metodología de la Investigación I.	40	Artes Visuales	Prof. de Edu. Artística o Artista Profesional y/o licenciado en Educación Artística.
Contrata 03 Cusco	Lingüística (sílabo). - Lingüística I.	40	Lingüística	Licenciado en Educación especialidad Lingüística, Lengua y Literatura
Contrata 04 Cusco Remplazo Mg. José Luis Fernández S.	Matemática y teoría de la composición (sílabo). - Matemática y Teoría de la Composición. - Dibujo III - Teoría del color	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesionales en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 05 Cusco	Teoría del color y la forma (sílabo). - Teoría del color y la forma. - Dibujo III.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 06 Cusco	Matemática y teoría de la composición (sílabo). - Matemática y teoría de la composición. - Diseño de interiores (electivo).	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o especialidad de Dibujo Grabado y Diseño Gráfico o Profesor de Educación Artística. Con





UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Animación en 3D (Electivo).			cursos de especialización en diseño.
Contrata 07 Cusco	Comunicación Visual I (sílabo). - Dibujo I. - Comunicación Visual I.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 08 Cusco	Proyectos Creativos (sílabo). - Proyectos Creativos I. - Pintura. - Perspectiva.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 09 Cusco	Historia del Arte Universal II (sílabo). - Historia del Arte Universal II. - Historia del arte peruano. - Historia del Perú.	30	Educación Artística o Ciencias Sociales	Licenciado y/o Profesor de Educación Artística, Licenciado en Historia, Educación o Ciencias Sociales especialidad Historia, y/o Licenciado en Artes Visuales
Contrata 10 Cusco	Interculturalidad (sílabo). - Realidad Nacional. - Interculturalidad. - Interculturalidad II	40	Educación Artística y/o Ciencias Sociales	Licenciado en carreras de Ciencias Sociales, y/o Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en Artes Visuales y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 11 Cusco Remplazo Dr. Justino Mendoza	Museología y Curaduría (sílabo). - Museología y Curaduría. - Dibujo VII. - Corrientes Contemporáneas del arte.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura. y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 12 Cusco	Fotografía y video Arte (sílabo). - Fotografía. - Fotografía y Video Arte.	40	Educación y/o Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en Especialidad Dibujo y Pintura, y/o Profesor en Educación Artística, y/o Licenciado en Ciencias de la comunicación.
Contrata 13 Cusco	Matemática y Teoría de la Composición (sílabo). - Pintura. - Matemática y Teoría de la Composición.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura. y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 14 Cusco	Gestión Cultural (sílabo). - Gestión Cultural I. - Gestión Cultural. - Museología y Curaduría.	40	Artes Visuales y Educación	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 15 Cusco	Historia del Perú (sílabo). - Historia del Perú. - Legislación y Patrimonio Cultural.	30	Educación Artística o Ciencias Sociales	Licenciado. y/o Profesor de Educación Artística, Licenciado y/o en Historia, y/o Educación Ciencias Sociales especialidad Historia. y/o Licenciado en Artes Visuales





Contrata 16 Cusco	Diseño Gráfico VII (silabo). - Diseño Gráfico III. - Diseño Gráfico V. - Diseño Gráfico VII.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Grabado y Diseño Gráfico y/o artista profesional y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística. Licenciado en diseño gráfico.
Contrata 17 Cusco	Matemática y Teoría de la Composición (silabo). - Dibujo VII - Matemática y Teoría de la Composición. - Teoría del color y la forma	40	Artes Visuales y Educación	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 18 Cusco Calca	Teatro II (silabo). - Realidad Nacional. - Teatro II.	40	Artes Escénicas	Licenciado en Artes Escénicas y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 19 Cusco	Pintura Aplicada a la Restauración (silabo) - Estudio Analítico de la madera aplicada a la Restauración (electivo) - Paleografía. - Pintura Aplicada a la Restauración.	30	Artes Visuales CROA	Licenciado en Restauración y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Artista Profesional en la Especialidad de CROA
Contrata 20 Cusco Calca	Dibujo I (silabo). - Teoría del color y la forma. - Dibujo I. - Dibujo Humorístico e Historieta.	40	Artes Visuales y/o Educación	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 21 Cusco	Teoría del color y la forma (silabo). - Teoría del color y la forma. - Perspectiva. - Pintura.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 22 Cusco	Dibujo I (silabo). - Pintura I. - Dibujo I.	40	Artes Visuales y/o Educación	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 23 Cusco	Grabado I (silabo). - Artes Gráficas. - Artes Gráficas.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Grabado y Diseño Grafico
Contrata 24 Cusco	Conservación de cerámica prehispánica (silabo). - Ceramografía. - Cerámica I.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad Cerámica y/o conservador y restaurador de obras de arte.





UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contrata 25 Cusco	Cerámica III (silabo). - Mural Cerámico. - Mural Cerámico. - Investigación Cerámica I	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad Cerámica.
Contrata 26 Cusco	Metodología de la investigación I (silabo). - Metodología de los estudios universitarios. - Metodología de la Investigación I. - Interculturalidad.	40	Artes Visuales	Prof. Edu. Artística, Artista Profesional, licenciado en Educación.
Contrata 27 Cusco - Calca	Matemáticas y Teoría de la Composición (silabo). - Dibujo I. - Matemática y Teoría de la Composición. - Pintura.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 28 Cusco	Conservación y Restauración Lítica (silabo). - Practica Pre-Profesional I	30	Artes Visuales CROA	Licenciado en Conservación y Restauración y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura
Contrata 29 Cusco	Diseño Gráfico I (silabo). - Artes Graficas	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Grabado y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 30 Cusco	Dibujo V (silabo). - Pintura I - Dibujo V. - Lenguajes Contemporáneos del Arte	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 31 Cusco	Investigación Cerámica III (silabo). - Metodología de la investigación III.	40	Artes Visuales	Licenciado y/o Artista Profesional Especialidad de Cerámica,
Contrata 32 Cusco	Dibujo III (silabo) - Dibujo Humorístico e Historieta. - Dibujo V. - Dibujo III	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Magister y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 33 Checacupe	Didáctica y evaluación de la música (silabo). - Música I. - Didáctica y evaluación de la Música.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en la especialidad de Música y/o Magister y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 34 Checacupe	Teoría del color y la forma (silabo). - Pintura I. - Dibujo I.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en





UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	- Teoría del color y la forma.			Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 35 Checacupe	Perspectiva (silabo). - Perspectiva. - Antropología. - Sociología de la Educación.	30	Artes Visuales, Ciencias Sociales	Licenciado en Ciencias Sociales y/o Artista Profesional en la especialidad de Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 36 Calca	Pintura III (silabo). - Pintura I. - Perspectiva. - Pintura III	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 37 Calca	Pintura Mural I (silabo). - Dibujo V. - Dibujo VII.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Dibujo y Pintura y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 38 Calca Cusco	Artes Gráficas (silabo). - Artes gráficas. - Corrientes Contemporáneas.	40	Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional en la especialidad de Grabado y/o Licenciado en Educación Artística y/o Profesor de Educación Artística.
Contrata 39 Calca Cusco	Metodología de los estudios universitarios (silabo). - Lingüística I.	40	Lingüística	Licenciado, Magister en Educación especialidad Lingüística, Lengua y Literatura
Contrata 40 Calca	Historia del Arte Peruano (silabo). - Historia del Perú. - Historia del Arte Peruano. - Interculturalidad.	40	Educación Artística o Ciencias Sociales	Lic. y/o Profesor de Educación Artística, Licenciado en Historia, Educación Ciencias Sociales especialidad Historia.
Contrata 41 Calca	Interculturalidad II (silabo) - Antropología. - Interculturalidad II - Quechua. - Corrientes contemporáneas. - Filosofía de la Educación.	40	Educación Artística o Ciencias Sociales	Lic. y/o Profesor de Educación Artística, Licenciado y/o Magister en Antropología.
Contrata 42 Calca	Currículo II (silabo) - Currículo IV (Didáctica y evaluación de Artes Visuales). - Currículo II (Estrategias Y métodos). - Lenguaje del Arte Contemporáneo.	40	Artes Visuales	Profesor de Educación Artística, Artista Profesional, licenciado en Educación Artística.





	- Metodología de la Investigación I (Métodos).			
Contrata 43 Calca	Practica Pre Profesional I (silabo) - Investigación Educativa Artística (metodología).	40	Educación y/o Artes Visuales	Profesor de Educación Artística, Artista Profesional, licenciado en Educación Artística
Contrata 44 Cusco Calca	Fotografía y video Arte (silabo) - Diseño Gráfico II. - Fotografía y Video. - Fotografía. - Fotografía y video arte aplicado a la Restauración.	40	Educación y/o Artes Visuales	Licenciado en Artes Visuales y/o Artistas Profesional en Especialidad Dibujo y Pintura, y/o Profesor en Educación Artística, y/o Licenciado en Ciencias de la comunicación.



ARTÍCULO 15°: CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	FECHAS
ACTIVIDADES	FECHAS
Aprobación del Reglamento	03 de mayo 2022
Convocatoria, publicación de plazas vacantes e inscripción de Postulantes, se compartirá las bases y formatos a llenar en la siguiente dirección: http://undqt.edu.pe/concurso-docente-2022-I Los postulantes deberán remitir los documentos indicados en los artículos 11 y 12 debidamente llenados y firmados al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	03 de mayo al 9 de mayo 2022 Hasta las 4:30 pm.
Entrega de documentos de manera física, en la Oficina de la Decanatura, de arte aula 208, Local de Márquez, Cusco	Del 4 al 9 de mayo del 2022, de 8:30 am a 4:00 pm
Publicación de Postulantes Aptos	9 de mayo del 2022
Reclamos modalidad virtual – presentación de reclamos al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	9 y 10 de mayo del 2022 De 8.30 am. a 11:00 am
Absolución de Reclamos web – se publicará en la página web: http://undqt.edu.pe/concurso-docente-2022-I	10 de mayo del 2022 – de 11:00 A 4:00 pm
Evaluación de desempeño, clase maestra asignaturas de ciencias y humanidades; sustentación de silabo	11 de mayo de 2022 De 8.00 am. A 4.00 pm
Evaluación de aptitud en asignaturas prácticas	11 de mayo del 2022 De 8.00 am. A 1.00 pm
Evaluación de clase maestra asignaturas prácticas.	12 de mayo de 2022 De 8.00 am. A 4.00 pm
Entrevista personal	13 de mayo de 2022 De 9.00 am. a 13.00 pm
Publicación de resultados	13 de mayo de 2022. 7 pm
Reclamos vía virtual – puede presentar sus reclamos al correo electrónico: mesadepartes@undqt.edu.pe	16 de mayo de 2022. De 8:30 pm a 12:00 pm





Absolución de Reclamos web – se publicará en la página web: http://undqt.edu.pe/concurso-docente-2022-I	17 de mayo de 2022. 7 pm
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	18 de mayo de 2022. 10:00 am.
Aprobación en sesión de Comisión Organizadora	19 de mayo de 2022. 2:00 pm.

CAPITULO IV

LA COMISIÓN DE CONCURSO

ARTÍCULO 16° La Comisión de Concurso está integrada por el Director de Decano de la Facultad de Arte, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que actúa como secretario técnico y el Director de Bienestar Universitario, representante del estamento docente, delegado estudiantil.

ARTÍCULO 17° Son atribuciones de La Comisión de Concurso:

- Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, DS. 014-2018-MINNEU, y las bases del concurso, debiéndose publicar en la página web de la Universidad.
- Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- Resolver los reclamos e impugnaciones que se presenten en el proceso del concurso.
- Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso.
- Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la hoja de vida, video demostrativo y entrevista personal (virtual) de acuerdo con los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.
- Elevar las actas y el informe final de concurso acompañando la documentación respectiva del proceso a la Comisión Organizadora de la Universidad; en un plazo máximo de 24 horas.
- Conformar las subcomisiones para las distintas etapas de evaluación.
- Solicitará la contrata de modelos para las pruebas de aptitud artística.

ARTÍCULO 18°: Los resultados finales emitidos por la Comisión de Concurso son inimpugnables e irrevisables.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 19°: Constituyen elementos de evaluación para los postulantes a concurso.

- Currículum vitae del postulante (art. 11° y 12°).
- Evaluación de aptitud.
- Clase Modelo (art. 23° – 24°).
- Entrevista Personal (art. 26°).

Artículo 20°: La Comisión de Concurso publicará la relación de los postulantes declarados apto, vía web, indicando fecha y hora para las otras etapas del concurso.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

ARTÍCULO 21°: La Comisión de Concurso calificará el currículum vitae, de conformidad con las normas y puntaje establecido.

Asimismo para los postulantes de cursos prácticos de especialidad, se tomará la hoja de vida en este documento debe consignar su producción artística con un máximo de cinco (5) años de antigüedad y no tendrá una extensión mayor de veinte (20) hojas.

ARTÍCULO 22°: El puntaje que debe obtener un postulante en la evaluación del currículum vitae es hasta un total de: veinte (20) puntos para la plaza.





CAPITULO VII

EVALUACION DE APTITUD Y CLASE MODELO

ARTÍCULO 23°: Los postulantes de cursos prácticos, realizarán una evaluación de aptitud la cual consiste en la ejecución de un trabajo artístico de manera presencial según modelo artístico en la especialidad del postulante.

- Pintura: óleo y/o acrílico sobre lienzo de 120 x 100 cm. Tema figura humana desnuda. Contratas: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 13, 17, 20, 21, 22, 27, 30, 32, 34, 35, 36, 37,
- Cerámica: elaboración de un trabajo creativo teniendo como técnica base el torno altura mínima de 40 cm. Contratas: 24, 25, 31
- Grabado: xilografía tema figura humana desnuda, taco de 50 x 40 cm. Contrata: 23, 38
- Diseño Gráfico: Elaboración de un flyer, afiche y catálogo cuyo tema será definido antes de iniciar la prueba. Contrata: 16, 29
- Fotografía y video arte: Elaboración de un video de 3 min, que combine fotos y videos, cuya temática será definida antes de iniciar la prueba. Contratas: 12, 44
- Croa: restitución de faltante de una obra de arte haciendo uso de todos los pasos correspondientes acompañado de una ficha técnica. Contratas: 19, 28
- Teatro: Realizar una presentación teatral con una duración de 30 min. Contrata: 18
- Música: Realizar una presentación musical con una duración de 30 min. Contrata: 33

ARTÍCULO 24°: El postulante realizará una Clase Maestra, en las instalaciones de nuestra institución, para ello al postulante se le sorteará el tema a desarrollar extraído del silabo presentado del curso al que postula.

ARTÍCULO 25°: En el caso del postulante a los cursos prácticos de especialidad, la clase modelo deberá ser demostrativa, utilizando para ello todos los medios o recursos que estén a su alcance.

La duración de la clase modelo será de 30 min para los cursos prácticos y 40 min para los cursos de ciencias y humanidades incluye sustentación de silabo

Adicionalmente para los postulantes de cursos de ciencias y humanidades, cada uno deberá traer además un USB con una clase grabada con una duración de entre 30 a 35 min. En la cual demostrará su dominio en el uso de las herramientas tecnológicas para la enseñanza virtual, el tema también será sorteado del sílabo presentado.

ARTÍCULO 26°: El puntaje que debe obtener un postulante en la Clase Modelo es hasta un total de: veinticinco (25) puntos.

CAPITULO VIII

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 27°: La entrevista personal permite a La Comisión de Concurso calificar al postulante sus conocimientos sobre educación superior universitaria en su especialidad y cultura general; será realizada de manera virtual según cronograma y comunicado en donde se detallará la plataforma en la que se llevará a cabo. El calificativo máximo es hasta cinco (5) puntos.

CAPITULO IX

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 27°: La evaluación será administrada con un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Docentes prácticos.

- Evaluación del currículum vitae: 20 puntos
 - Evaluación practica de aptitud por especialidades 50 puntos
 - Evaluación clase modelo 25 puntos
 - Asignaturas prácticas
 - Evaluación de entrevista personal: 5 puntos
- Puntaje total: 100 puntos





Docentes de ciencias y humanidades.

- Evaluación del currículum vitae: 20 puntos
 - Evaluación clase modelo 75 puntos
 - Evaluación de entrevista personal: 5 puntos
- Puntaje total: 100 puntos

ARTÍCULO 28°: Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 5° del Reglamento de la forma siguiente:

- a. El postulante debe alcanzar al puntaje mínimo total de sesenta y cinco (65) puntos
- b. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- c. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado Ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- d. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al puntaje mayor en evaluación practica o clase modelo para postulantes a ciencias y humanidades, al que tuviera mayor calificación en la hoja de vida.
- e. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

ARTÍCULO 29°: Terminado el proceso, la Comisión de Concurso redactará el acta final, e incluirá las actas de los procedimientos anteriores; los resultados del concurso indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores conforme a las plazas ganadas. Las actas y los expedientes de los postulantes se remitirán al Vicepresidente Académico y éste a su vez a la Comisión Organizadora para su aprobación en sesión de Comisión.

ARTÍCULO 30°: El Secretario General de la Universidad, elevará la documentación aprobada por la Comisión Organizadora al jefe de la Unidad de Personal para que elabore la Resolución y los contratos respectivos., procediéndose a la adjudicación de la plaza de docente contratado para el semestre 2022-I, cualquier causal de falta durante el proceso eliminara del concurso docente al infractor.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Si un postulante entorpece el proceso, será causal de eliminación de dicho concurso.

SEGUNDA: Si se presentase algún hecho inusual o que el Gobierno Nacional emita normatividades contrarias por emergencia durante el proceso de selección, PODRA ser anulada dicho concurso **previa evaluación.**

TERCERA: Si durante el presente proceso de concurso quedara desierta una plaza, se podrá adjudicar al postulante que tiene mayor calificación en la especialidad.

CUARTO: Si durante el presente semestre se generara plaza vacante, el docente postulante con nota aprobatoria en el concurso podrá asumir dicha carga lectiva, según corresponda a su especialidad.

QUINTO: Si existiera empate en el resultado final de dos o más participantes se tomará en cuenta la mayor nota alcanzada en la prueba de aptitud para docentes prácticos y la nota alcanzada en clase modelo para docentes de ciencias sociales, si persistiera el empate se considerará la más alta nota en la calificación de hoja de vida.

SEXTO: Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Concurso en primera instancia y por la Vicepresidencia académica en segunda instancia.

LA COMISIÓN DE CONCURSO





SCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITA: POSTULAR A LA CONTRATA N° DEL
CONCURSO DOCENTE SEMESTRE 2022-I.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO
QUISPE TITO DE CUSCO.
S.P.C.

Yo,.....
....., identificado con D.N.I. N°
..... con domicilio
en..... del
.....
distrito.....
....., con e-mail: y con cel.
.....; ante Ud., con el debido respeto me presento
y digo:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria para Concurso
Público de Plazas de Contrato para Personal Docente, para el Semestre Académico 2022-I, acepto todo lo
dispuesto en la Directiva de contrato, por lo tanto, SOLICITO se me considere como postulante a:

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., acceder mi petición por ser de justicia que espero

alcanzar.

Cusco,..... de de 2022.

.....

Nombre:

DNI N°:





ANEXO 02: DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA

Mediante el presente documento:

Yo,....., identificado con DNI
....., con Título Profesional
Especialidad..... con domicilio
real..... del Distrito
de....., Provincia y Departamento

En el ejercicio de mis derechos constitucionales y civiles:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Tener buena conducta
- b) Tener Hábiles los Derechos Civiles y Laborales
- c) No estar laborando en otra institución educativa o empresa a tiempo completo, o en un horario que interfiera el normal desarrollo de su labor docente
- d) Encontrarme en buen estado de salud física y mental
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley N° 29988y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- f) No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988
- g) No estar con Licencia Oficial
- h) No tener incompatibilidad legal ni laboral
- i) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años, inclusive a la fecha de postulación.
- j) No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios, inclusive a la fecha de postulación.
- k) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
- l) Adjunto certificado de discapacidad (Ley N° 27050). Sí () No ()
- m) Adjunto documento oficial de Licenciado de las FFAA Sí () No ()

En señal de conformidad a lo declarado, procedo a suscribir el presente y en caso de faltar a la verdad, me someto y asumo las consecuencias establecidas de acuerdo a Ley.

Cusco,..... de de 2022.

.....

DNI N°





ANEXO 03: CURRICULUM VITAE

CV RESUMEN

SU NOMBRE COMPLETO

Dirección | Teléfono | Correo electrónico

Título(s) que consigna en el REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES de SUNEDU. <https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>

1. EDUCACIÓN.

1.1. TITULACIÓN | FECHA DE OBTENCIÓN | CENTRO EDUCATIVO

- Área general de estudio: Haga clic aquí para escribir texto
- Especialidad: Haga clic aquí para escribir texto
- Trabajo de curso relacionado: Haga clic aquí para escribir texto

1.2. TITULACIÓN | FECHA DE OBTENCIÓN | CENTRO EDUCATIVO

- Área general de estudio: Haga clic aquí para escribir texto
- Especialidad: Haga clic aquí para escribir texto
- Trabajo de curso relacionado: Haga clic aquí para escribir texto

2. EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA.

2.1. DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, CURSOS, ETC.

3. EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. PUESTO | INSTITUCION EDUCATIVA O EMPRESA | FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN

- En este espacio, escriba un resumen breve de sus principales responsabilidades y sus mayores logros.

3.2. PUESTO | INSTITUCION EDUCATIVA O EMPRESA | FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN

- En este espacio, escriba un resumen breve de sus principales responsabilidades y sus mayores logros.

4. PREMIOS Y DISTINCIONES.

- En este espacio, escriba un resumen de los premios o distinciones obtenidas .

5. EXPOSICIONES ARTÍSTICAS O PUBLICACIONES.

- En este espacio, escriba un resumen de las principales exposiciones en las que participó y/o publicaciones en las que participó.

6. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

- Adjuntar a continuación los **documentos sustentatorios** en el mismo orden del CV Resumen, comenzando con una captura de pantalla del reporte del REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES de SUNEDU.





ANEXO 04: SILABO DE ASIGNATURA

I. DATOS GENERALES.

- ASIGNATURA :
- CÓDIGO :
- CATEGORIA :
- CRÉDITOS :
- REQUISITO :
- CICLO :
- TOTAL DE HORAS :
- ESCUELA PROFESIONAL :
- SEMESTRE ACADEMICO : 2022-II
- NRO. DE SESIONES : 17
- DURACION DE SEMESTRE :
- DOCENTE :
- E-mail :

II. SUMILLA.

Copiar el plan de estudios

III. COMPETENCIA GENERAL.

IV. CAPACIDADES Y UNIDADES DE APRENDIZAJE.

01	TITULO DE LA UNIDAD	Competencias de la unidad
02	TITULO DE LA UNIDAD	Competencias de la unidad
03	TITULO DE LA UNIDAD	Competencias de la unidad

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN ESENCIALES	SESIÓN
		1
		2
		3
		4
		5
		6
		7





		8
		9
		10
		11
		12
		13
		14
		15
		16
		17



V. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES A EVALUAR (Especificar la actividad que será evaluada para el logro del aprendizaje)	PESO (Asignar % para cada actividad)
		20%
		20%





SCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400, LEY DE AUTONOMIA, LEY N° 29292, LEY DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

N° 30597 LEY DE DENOMINACION, LEY N° 30851 LEY DE APLICACIÓN, LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		30%
		30%
TOTAL		100%



5.1. Calificación

5.2. Criterios de aprobación

VI. METODOLOGIA.

VII. RECURSOS DIDÁCTICOS.

VIII. BIBLIOGRAFÍA.



.....
(Nombre y Apellido)
FIRMA